



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LA CASA DE LA ARQUITECTURA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.

La Orden VAU/1186/2024, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Casa de la Arquitectura, en adelante “Orden de bases reguladoras”, regula el procedimiento de concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva.

Mediante el Extracto de la Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se convocan los premios de la Casa de la Arquitectura correspondientes al año 2025, en adelante “Resolución de la Convocatoria 2025”, se definen las seis categorías de premios: ES_COHESIÓN, ES_ADAPTABILIDAD, ES_INNOVACIÓN, ES_ACCIÓN PÚBLICA, ES_EFÍMERAS y ES_INVESTIGACIÓN, de acuerdo con la descripción de su artículo 3.

En cada categoría, se han recibido candidaturas cuyas actuaciones, intervenciones e iniciativas han sido finalizadas en el intervalo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024; cumpliendo los requisitos del artículo 5 de la Resolución de la Convocatoria 2025, y habiéndose recibido las solicitudes en la forma y plazo del artículo 7 de la misma.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se procedió a requerir a sus titulares la subsanación de aquellas que no reunían los requisitos establecidos en la Resolución de la Convocatoria 2025, a través de la Sede Electrónica asociada del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo con los establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Realizada la valoración de las candidaturas por parte del jurado, compuesto de conformidad con el artículo 9 de la Orden de bases reguladoras y el artículo 9 de la Resolución de la Convocatoria 2025; el órgano colegiado emite su veredicto designando a los ganadores de cada categoría, los cuales resultan perceptores de la cuantía económica del artículo 6 de la Resolución de la Convocatoria 2025 (90.000 euros, divididos en las seis categorías a razón de 15.000 euros cada una).

De acuerdo con el artículo 11.2.a) de la Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos, la persona titular de la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura, por delegación de la persona titular de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana:

DISPONE,

Primero: Conceder 6 premios con una dotación de 7.500 euros y 3 premios con una dotación de 15.000 euros a las candidaturas que se indican en el Anexo I “Candidaturas premiadas” de la presente Resolución, con indicación de: la categoría a la que pertenece el premio otorgado, número de expediente asignado en el momento de su registro, lema de la candidatura, titular y número de identificación fiscal, autores, importe del premio y puntuación obtenida en su evaluación.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046, MADRID





Segundo: Desestimar el resto de candidaturas admitidas.

Tercero: El importe total de los premios concedidos asciende a noventa mil euros (90.000,00 euros) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.10.261O.483 del corriente presupuesto de gastos del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación, con la advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

El Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana
P.D. Orden VAU/717/2024, de 5 de julio artículo 11.2.a)
El Secretario General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura.

Iñaki Carnicero Alonso-Colmenares

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046, MADRID

CSV : GEN-7e9f-51a7-280a-950e-3bd3-1202-a453-e572

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 29/05/2025 17:16 | Resuelve



ANEXO I

CANDIDATURAS PREMIADAS



CATEGORÍA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	LEMA	TITULAR	AUTORES	IMPORTE	PUNTUACIÓN
ES_COHESIÓN	REGAGE25e00005788347	Calle post-industrial	HARQUITECTES AREA PRODUCTIVA SLP (CIF B64684772)	David Lorente Ibáñez, Josep Ricart Ulldemolins, Roger Tudó Galí, Xavier Ros Majó.	15.000 €	94
ES_ADAPTABILIDAD	REGAGE25e00006797629	utopía compartida	Lacol SCCL (CIF F66248154)	Ariadna Artigas Fernandez, Carles Baiges Camprubí, Cristina Gamboa Masdevall, Eliseu Arrufat Grau, Ernest Garriga Vallcorba, Eulàlia Daví Borrell, Jordi Miró Bover, Lacol SCCL, Laura Lluch Zaera, Lluc Hernandez Torns, Mirko Gegundez Corazza, Pol Massoni Mangues.	15.000 €	99
ES_INNOVACIÓN (EX-AEQUO)	REGAGE25e00007684911	RAW ROOMS	PERIS TORAL ARQUITECTES SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL (CIF J64439151)	Jose Manuel Toral Fernández, Marta Peris.	7.500 €	95
ES_INNOVACIÓN (EX-AEQUO)	REGAGE25e00007670783	PALIMPSESTO	FARRE MAYOL PEREZ TED'A ARQUITECTES SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL (CIF J57398257)	Farré Mayol Pérez TED'A Arquitectes S.C.P.	7.500 €	95

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046, MADRID



ES_ACCIÓN PÚBLICA (EX-AEQUO)	REGAGE25e00007680494	Plaça Major	EDUARD CALLIS FREIXAS (DNI ***1929**)	Clàudia Calvet Gómez, Eduard Callís Freixas, Guillem Moliner Milhau, Pep de Solà-Morales Capdevila, Quim Domene Berga.	7.500 €	94
ES_ACCIÓN PÚBLICA (EX-AEQUO)	REGAGE25e00007669176	CANTERERÍA NO DUERMAS	SILVIA PARRAGA SISTERNES (DNI ***8840**)	Ana Sanchis Bas, José Rafael Mira Albero, María Rosario Calatayud Francés, Silvia Párraga Sisternes.	7.500 €	94
ES_EFÍMERAS (EX-AEQUO)	REGAGE25e00007673319	MUROS CON VIDA	URKO SANCHEZ ARCHITECTS INTERNATIONAL SL (CIF B05372263)	Urko Sanchez Architects International SL.	7.500 €	97
ES_EFÍMERAS (EX-AEQUO)	REGAGE25e00007646906	UN TIVOLI PARA LLUÈRNIA	JOSEP FERRANDO BRAMONA (DNI ***0590**)	Josep Ferrando Bramona.	7.500 €	97
ES_INVESTIGACIÓN	REGAGE25e00002583751	Atlas de la Desaparición	ASOCIACION OFICINA DE INVESTIGACION DOCUMENTAL (CIF G44939650)	Diego Guerrero Laffaille, Manuel Correa Correa, Oscar Hernandez Tristancho.	15.000 €	98

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046, MADRID

